



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA **N° 03-2026-ALC/MPO**

Oyón, 05 de enero del 2026



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El MEMORANDUM N° 002-2026-AOP/ALC/MPO, de fecha 05 de enero del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual solicita la designación de secretaria técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana -COPROSEC -OYÓN,

CONSIDERANDO:



Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresan que las Municipalidades, son los órganos de Gobierno Local, emanas de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, mediante la Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el fin de diseñar, elaborar y ejecutar políticas públicas de forma coordinada interinstitucional en cada uno de los niveles de gobierno, mediante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y los respectivos comités regionales, provinciales y distritales;

Que, mediante el artículo 44 de la Constitución Política del Estado prescribe: "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. (...)"; del mismo modo, el artículo 197° del mismo cuerpo normativo señala, "las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley";

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de La Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece en su artículo 22° que el comité Provincial de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde asumiendo el cargo de Presidente de COPROSEC es indelegable (...);

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto con Decreto Supremo N° 011-2014-IN modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece: "El COPROSEC cuenta con una secretaria técnica como órgano técnico, ejecutivo y coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana";

Que, mediante El MEMORANDO N° 002-2026-AOP/ALC/MPO, de fecha 05 de enero del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual solicita la designación de secretaria técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana -COPROSEC, a efectos de cumplir con las funciones según la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//
RESOL. ALC. N° 003-2026 /MPO

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constituciones Políticas del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra honorable de la Municipalidad Provincial de Oyón.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **DESIGNAR**, como responsable de la **SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC -OYON** al Sr. **TEODORICO TORIBIO RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 04201003, conforme a lo establecido en la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su respectivo Reglamento.

ARTICULO 2°: **DÉJESE**, sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR, a Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes., y a la secretaria general, su notificación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
AL CALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL

AOP/HMCC
c.c. Archivo